(64 sesenta y cuatro)

CONTRALORIA

MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
26 MAY 2020
Hora: Fecha:

#ASUNCIÓN EN ORDEN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
10MO PISO / BLOQUE A
021 663-314
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM AUDITOR N° 46/2020

Fecha: 25/05/2020

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Referencia	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" , CONTRATO N° 49/2019, ID 364.507 adjudicado al Contratista CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

1. INTRODUCCION.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES.

Memorándum DA/CO N° 673/2020 de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite *con el objeto de solicitar informe respecto al pedido al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC1 N° 46/2019.* de la contratación por vía de la excepción nº 05/2019 "regularización asfáltica de varias calles y avenidas de la ciudad de Asunción bajo la modalidad de contrato abierto", Contrato Nº 49/2019, Id 364.507 adjudicado al contratista Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., Memorándum N° 160/2020 DOM, de la Dirección de Obras Municipales de fecha 29/01/2020 Referente a Respuesta al Memorándum DA/CO 603/2020, Memorándum DA/CO 603/2020, de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30/04/2020, Memorándum Nº 156/2020 DOM de fecha 27/04/2020 Referente al Memorándum DA/CO Nº 563/2020, Memorándum Nº DI-30/2020 de fecha 27/04/2020 Referente a Convenio Modificatorio I, Memorándum DA/CO Nº 563/2020 de fecha 22/04/20, Nota Nº 06/2020 de fecha 15/04/2020 de la Empresa Contratista por el cual se manifiesta "a los efectos de expresar nuestra conformidad para realizar los trabajos, que forman parte del convenio Modificatorio I" Nota D.O.M. Nº 12/2020 en el cual reza "solicitarles tengan a bien prestar su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato".

3. OBJETIVO.

Analizar si el pedido de Convenio Modificatorio N°1 al Contrato, remitido en Memorándum DA/CO N° 673/2020, de fecha 20 de mayo del 2020 donde se solicita informe respecto al pedido de Modificación al Contrato Nº 49/2019, Id 364.507 adjudicado al contratista Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A., se ajustan en lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

ASU CONTRALORIA

#ASUNCIÓN EN ORDEN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
10MO PISO / BLOQUE A
021 663-314
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM AUDITOR N° 46/2020

Fecha: 25/04/2020

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Referencia	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" , CONTRATO N° 49/2019, ID 364.507 adjudicado al Contratista CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

4. ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte de los Auditores de la Unidad de Auditoria Técnica, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. MARCO LEGAL.

- Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Copia de Contrato Nº 49/2019, Id 364.507 adjudicado al contratista Covipa S.A.

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

- Dirección Gral. de Obras. Ing. Mirtha S. Acha.
- Dirección de Obras Municipales, Ing. Antoliano Benítez.
- Departamento de Ingeniería, Ing. Francisco Ortiz.
- Coordinador Ing. Martín Ojeda
- Fiscal de Obras, Sr. Rogelio Miranda
- Fiscal de Obras, Sr. Oscar Nuñez
- Fiscal de Obra Sr. Joel Estigarribia
- Dirección de Adquisiciones, Abog. Dionisio Mereles.
- Empresa Contratista Covipa SA, Ing. Oscar Rubiani, Representante Legal.

7. OBSERVACIONES.

7.1 MONTO.

El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 1.400.000.000 (Mil cuatrocientos millones) y de Plazo 18 (dieciocho) días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 20 % referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato Convenio Modificatorio N° 1)
Monto	7.000.000.000	**1.400.000.000**	**18 días**	**20%**	**20%**	**8.400.000.000**

62 (sesenta y dos)

ASU CONTRALORIA

#ASUNCIÓN #EN ORDEN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
3ER PISO / BLOQUE A
021 663-514
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM AUDITOR N° 46/2020

Fecha: 25/04/2020

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Referencia	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" , CONTRATO N° 49/2019, ID 364.507 adjudicado al Contratista CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

El Convenio Modificatorio N° 1 propone ampliar obras conforme se detallan en Memorándum N° DI 30/2020 de fecha 27/04/2020, Ing. Francisco Ortiz.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS.

Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI 30/2020 de fecha 27/04/20, Ing. Francisco Ortiz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de varias calles de la ciudad de Asunción, precisaba de mas intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio"

Se señala además en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones, y en el contrato"

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Nota Nº 06/2020 de fecha 15/04/2020 de la Empresa Contratista en el cual dice: "a los efectos de expresar nuestra conformidad para realizar los trabajos, que forman parte del convenio Modificatorio I" y Nota D.O.M. Nº 12/2020 en el cual reza "solicitarles tengan a bien prestar su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato".

(61 Sesenta y uno

ASU CONTRALORIA

#ASUNCIÓN EN ORDEN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
10ºº PISO / BLOQUE A
021 663-314
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM AUDITOR N° 46/2020

Fecha: 25/04/2020

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Referencia	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" , CONTRATO N° 49/2019, ID 364.507 adjudicado al Contratista CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En Memorándum N° DI 30/2020 de fecha 27/04/20, hace mención "Los rubros que serán realizados, mantienen los precios unitarios del contrato original."

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.

La póliza de seguro deberá estar vigente y adjunto al contrato.

7.7 PLAZOS

Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra, del Tec. Rogelio Miranda, Fiscal de fecha 14/04/2020, refrendado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales. El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo en 18 días, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado se concluye que corresponden las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Es mi informe.

A la Jefatura del Departamento de Auditoria de Gestión: Con mi informe que antecede, y documentos obrantes suman 59 hojas foliadas.

Ing. Alfredo Fariña
Jefe
Unidad de Auditoria Técnica

60 (sesenta)

ASU CONTRALORIA

#ASUNCIÓN #EN ORDEN
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
[illegible] PISO / BLOQUE A
021 663-314
ASUNCION.GOV.PY

MEMORANDUM AUDITOR N° 46/2020

Fecha: 25/04/2020

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Referencia	CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", CONTRATO N° 49/2019, ID 364.507 adjudicado al Contratista CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)
Tema	Convenio Modificatorio N° 1.

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con el informe que antecede, para su consideración.

Lic. Marcos Maidana
Encargado de Despacho
Dpto. de Auditoría de Gestión

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE CONTRALORIA Dpto. Auditoría de Gestión

A la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Adquisiciones.

Sr. Víctor Hugo González
Director
Dirección de Contraloría Interna

Sr. Victor H. González S.
Director
Dirección de Contraloría Interna
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION CONTRALORIA MUNICIPAL

Municipalidad de Asunción
D.G.A.F. 29 MAY 2020

D. HACIENDA	D. RECAUDACIONES	D. ADQUISICIONES
D. SERV. ADMINIST.	D. ESTUDIOS ECON.	U.R.D.
U.R.C.	U.O.C. Nº 3	

OBSERVACION:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abg. María Laura Schiavo
Coordinadora Financiera
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

897

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JORGE

27 MAY 2020

10:03 hs.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL.	D. PATRIM. Y LEGAJOS
D.C.A.P.	D. PART. CIUDADANA
D.S.A.M.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
A.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.I.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERVICIOS
D.G.O.S.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.P.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	BIENES
D.RR.II.	PAC - PRESUPUESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	RECEPCIONES

OBS.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

59 (cincuenta y nueve)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

897

DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

MEMORÁNDUM DA/CO N° 673/2020

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · UOC N° 1 · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ABG. DIONISIO MERELES VERON DIRECTOR Dirección de Adquisiciones

A	:	**Adm. RRHH Victor González Scarpellini, Director Dirección de Contraloría Interna**
De	:	Abg. Dionisio Mereles Verón, Director Dirección de Adquisiciones
REf.	:	**Solicitud de informe para la modificación del contrato N° 49/2019 UOC N° 1 - Contratista: COVIPA S.A.**
Fecha	:	20 de mayo de 2020

Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar su informe respecto al pedido de CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 49/2019 (UOC N° 1) suscripto con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) para la obra **"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** objeto de **la Contratación por vía de la Excepción N° 05/19 – ID N° 364507,** el cual está publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Obras por Memorandum N° 61/2020 – D.G.O de fecha 17/04/2020; Memorandum N° DI – 30/2020 de fecha 27/04/20 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales; Memorandum N° 156/2020 – D.O.M. de fecha 27/04/20 de la Dirección de Obras Municipales y Memorandum N° 160/2020 – D.O.M. de fecha 07/05/2020 de la Dirección de Obras Municipales, solicita y justifica la modificación del Contrato el cual representa un **aumento de Gs. 1.400.000.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Millones) equivalente al 20% con relación al Contrato Principal, así como la ampliación del plazo contractual de 18 días calendario.**

Dichas ampliaciones no exceden el 20% permitido por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 49/2019

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1.	Porcentaje de ampliación
7.000.000.000	**1.400.000.000**	**8.400.000.000**	20%

Se adjunta a este expediente:

- Copia del Contrato N° 49/2019 de la UOC N° 1 suscrito con la firma COVIPA S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contraloría

Recibido hoy: 21/05/2020

Por: César B.

Hora: 09:38.

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
DPTO. DE AUDITORIA DE GESTION
DAD ADMINISTRATIVA

Con destino a la U.A.T. para su verificación e informe.

P/A

Lic. César Benítez
Esp. en S.C.I.
Coordinador C.I.M.
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
CONTRALORIA MUNICIPAL

58 (cincuenta y ocho)

- Copia del Formulario de Oferta de la firma COVIPA S.A.
- Copia de la Resolución de adjudicación N° 1054/2019 I. de fecha 25/06/19
- Copia del Código de Contratación del referido proceso
- Memorandum N° 61/2020 – D.G.O de fecha 17/04/2020; Memorandum N° DI – 30/2020 de fecha 27/04/20 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales; Memorandum N° 156/2020 – D.O.M. de fecha 27/04/20 de la Dirección de Obras Municipales y Memorandum N° 160/2020 – D.O.M. de fecha 07/05/2020 de la Dirección de Obras Municipales, de justificación del presente Convenio Modificatorio.
- Informe de Avance de la Obra – Tiempo transcurrido
- Copia de la Nota D.O.M. N° 12/2020 de fecha 14/04/2020, por la cual la Dirección General de Obras solicita a la firma COVIPA S.A. su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.
- Copia de la Nota n° 06 – 2020 de fecha 15/04/2020 de la firma COVIPA S.A. por la cual manifiesta su conformidad para la realización de trabajos adicionales por el porcentaje de variación del 20% del monto total del contrato
- Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 506/2020
- Demas documentos que forman parte del presente expediente.

El presente pedido se realiza en base al Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, que establece en el Art. 95 Convenios Modificatorios en obras públicas, modificaciones que pueden consistir en:

a*) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;*

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

El Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS establece lo siguiente:

"*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos,* ***siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original,*** *reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que* ***los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"***

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

57 (cincuenta y siete)

"Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"

Carpeta foliada del N° 001 al 059.

Atentamente.

ABG. DIONISIO MEDINES YERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

37 (treinta y siete)

Municipalidad de Asunción

ASU Obras

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Ingeniería

MEMORANDUM Nº DI-30/2020

A : **Ing. Antoliano Benítez**, Director
Dirección de Obras Municipales

DE : **Ing. Francisco Ortiz, Jefe**
Departamento de Ingeniería

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

REF.: Convenio modificatorio I – CONTRATO N° 49/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19" - ID 364.507 - Lote 2, Zona 2.

FECHA : 27 de abril de 2020

Con relación a las obras correspondientes al Contrato N° 49/2019, en el marco del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/19 **"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"** - ID 364.507, cuya construcción está a cargo de la EMPRESA COVIPA S.A., se manifiesta que durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de varias calles de la ciudad de Asunción, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio.

En ese sentido, se manifiesta que fueron mejoradas la pavimentación de lugares críticos con deterioros recurrentes de varias calles y Avenidas de la ciudad, facilitando en ellas una buena transitabilidad, de un flujo de tráfico vehicular importante como es el de Asunción.

Sin embargo, como ya se ha indicado anteriormente, se han ubicado varios otros puntos críticos (hay que tener en cuenta que el 80% de la pavimentación asfáltica de la ciudad ya tiene su vida útil vencida) que también se desean mejorar por el valor permitido por la ley, dentro del presente contrato.

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato (contrato abierto), los lugares a ser intervenidos serán indicados por la Fiscalización a través de Órdenes de Servicio.

Cabe aclarar que sería importante realizar la ampliación de la obra de referencia, a fin de mejorar la transitabilidad de más calles (de entre las tantas que necesitan ser reparadas) que aún no fueron intervenidas.

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de Asunción

ASU Obras

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Ingeniería

Con intención de realizar la ampliación mencionada, el Departamento de Ingeniería, elabora un Convenio modificatorio (Convenio modificatorio I) que espera sea aprobado.

Los rubros que serán realizados, mantienen los precios unitarios del contrato original.

Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03"*.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y el contrato"*

Los montos del contrato original y del presente Convenio modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

7.000.000.000 G.	Contrato original
8.400.000.000 G	Contrato original + Convenio modificatorio I
1.400.000.000 G	**Convenio modificatorio I**
1.400.000.000 G	20% del monto del Contrato original
20%	**Porcentaje de variación (Convenio modificatorio I)**

Municipalidad de Asunción Dirección de Obras Municipales Dpto. de Ingeniería

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales

Municipalidad de Asunción Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

De ser aprobado el aumento solicitado, los distintos rubros serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales.

Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de 18 (dieciocho) días calendario. Cabe aclarar que el plazo otorgado se ajusta a lo que establece la ley 2051.

La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva.

Se pone a consideración de la Dirección de Obras Municipales, lo expuesto y se solicita por su intermedio la remisión a la UOC3 para su tratamiento.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Dirección de Obras Municipales Depto. de Ingeniería

Ing. Francisco Ortiz
Jefe Dpto. de Ingeniería
Dirección de Obras Municipales